

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

<i>Ex parte:</i> Kathryn Nichols Roe Eldridge	MC-2019-388	Admisión por Cortesía
--	-------------	--------------------------

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 8 de noviembre de 2019.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria y endosada por el Lcdo. Roberto C. Quiñones Rivera, concedemos su admisión a tenor con la Regla 12(f) de nuestro Reglamento, 4 LPRA Ap. XXI-B, para postular ante la *Financial Industry Regulatory Authority* en los siguientes casos de arbitraje: (1) Liduvina Hernández Bermúdez, et al. v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, et al., FINRA Núm. 19-00113; (2) Lydia J. Celorio v. UBS Financial Services, Inc., FINRA Núm. 19-00257.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo. La Juez Asociada señora Rodríguez Rodríguez, la Jueza Asociada señora Pabón Charneco y el Juez Asociado señor Estrella Martínez, no intervienen.

José Ignacio Campos Pérez  
Secretario del Tribunal Supremo